



POR TANTO,

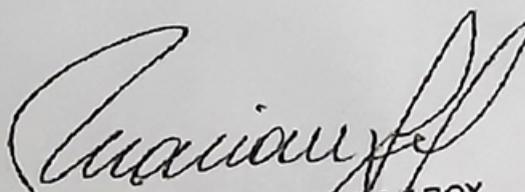
SE RESUELVE

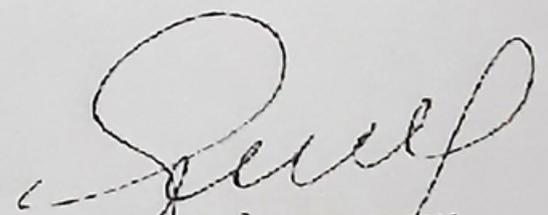
1. Que, desde el momento de notificarse esta resolución se entiende plenamente y estatutariamente que el corr. JORGE VARELA DÍAZ detenta la calidad de PRESIDENTE de la Asamblea Comunal de Maipú, con todas y cada una de sus atribuciones estatutarias, hasta las nuevas elecciones correspondientes.
2. Finalmente, se advierte que aquellos correligionarios/as que impiden o entorpezcan arbitrariamente el ejercicio legítimo del cargo del corr. JORGE VARELA DÍAZ, Presidente de la Asamblea Comunal de Maipú, arriesgan ser sancionados categóricamente por este H. Tribunal Supremo.

Notifíquese la presente Resolución por la Secretaria del Tribunal Supremo por la vía más expedita, incluso vía correo electrónico al requirente, al requerido y al co. Secretario Nacional de Organización y Control, para que ejecute lo correspondiente.

Se deja constancia que la presente resolución fue adoptada por los siguientes miembros titulares de este H. Tribunal Supremo en ejercicio pleno de sus funciones, a saber: co. María de los Ángeles Sobarzo Le Roy, Juan Pablo Rivera González, Roberto Cárcamo Tapia, Geraldine Rosas Aravena y Julieta Maureira Lagos, Francisco González Puentes.

Autoriza la presente Resolución la Corr. Ministra de fe de este Tribunal.


M. ANGELES SOBARZO LE ROY
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO RADICAL DE CHILE


GERALDINE ROSAS ARAVENA
SECRETARIA
TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO RADICAL DE CHILE